

Grupo, en analogía con las demás inscripciones de sus replanetas.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 19 de Enero de 1939

ZUGAZAGOITIA

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDEN

Vmo. Sr.: Haciendo uso este Ministerio de la facultad que le confiere el artículo primero del Decreto de 24 de Diciembre de 1937, dispuso la inmediata acuñación de moneda de veinticinco céntimos de peseta en aleación de cobre y zinc, hasta el límite de 7.000.000 de pesetas, con las siguientes características:

Tamaño, 21'5 m/m de diámetro, con agujero central de 5 m/m; representando en el anverso una cadena cuyos extremos rotos simbolizan la Libertad, descansando los eslabones cercenados sobre el Libro de la Ciencia, y a ambos lados la inscripción "República Española" y al pie 1938; y en el reverso: Dos fajas decorativas simétricas, a derecha e izquierda, con temas de roble, una y de laurel otra, que simbolizan la fortaleza y la Victoria, respectivamente. En la parte central alta "25" y en la inferior, "Obs"

Encontrándose próxima la fecha en que la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre tendrá totalmente acuñada la expresada moneda.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a V. I. para la puesta en circulación de la misma, a medida que las necesidades del mercado lo requieran.

Barcelona, 16 de Diciembre de 1938.

F. MENÉNDEZ ASPIL

Vmo. Sr. Director General del Tesoro, Banca y Ahorro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Vmo. Sr.: Vista la instancia elevada a la Dirección General de Seguri-

dad por la Auxiliar de oficinas tercera clase del Grupo de Seguridad

—Grupo Obs— de la plantilla de Escritoras, doña Antonia Fustagueras Rente, en aplicación de que se le concede la excedencia por haber sido destinada a la Inspección General de Seguridad Grupo Uniformado con la categoría de Escribiente mecanógrafa, que obtuvo por oposición.

Este Ministerio, de acuerdo con el artículo 42 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Orden de 20 de Julio de 1937, ha tenido a bien declarar en situación de excedencia por pase a otro destino, a doña Antonia Fustagueras Rente, por plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 20 de Enero de 1939.

El Director General,

EDUARDO QUEVAS DE LA PERA

Vmo. Sr. Comisario General de Seguridad de Cataluña, Barcelona.

Vmo. Sr.: Con frecuencia las fuerzas de Asalto del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), se ven precisadas a prestar servicios de diversa índole en terrenos en los que la comunicación automévil es impropia y aun imposible, haciendo imprescindible el empleo de segoviantes que no figuran en las plantillas en vigor.

En su consecuencia vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO. Se crea una Sección hipomóvil en cada División de Asalto, la que entera o en fracciones no menores de una escuadra se afectará a las Brigadas o Grupo que lo precisen.

SEGUNDO. La plantilla de personal ganado y material que constituirá cada Sección será la que se especifique en el cuadro adjunto.

TERCERO. El Inspector General dictará las disposiciones complementarias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de Enero de 1939

P. D.

RAFAEL MENÉNDEZ

Vmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado)

Cuadro que se cita

Sargento	Cabos	Camareros	Caballeros	Alfileres	Escritores Uniformados
1	4	41	1	39	39

(1) Jefe de Sección—(2) Uno por escuadra de 12 mulos y uno auxiliar del Jefe y encargado de los tres mulos de P. M. de la Brigada (3) Treinta y nueve conductores, un escribiente y un suplente. (4) Para el Jefe de la Sección.

Barcelona, 9 de Enero de 1939

EL INSPECTOR GENERAL

P. D.

El Subinspector

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Vmo. Sr.: Visto el expediente de obras de reparación en el edificio que en la calle de Alberto Aguilera, número 25 ocupa el Instituto de Psicología, de Madrid, cuyo presupuesto formulado por el arquitecto D. J. González Edo, asciende a la cantidad de 715'13 pesetas.

Resultando que existe una partida de ejecución material por 404 pesetas, otra por formación de proyecto que asciende a 100 pesetas y otra, por la misma cantidad de 100 pesetas por Dirección de obras, más los honorarios del aparejador por 60 pesetas y premio de pagaduría por 1'13 pesetas que forman el expresado total de 715'13 pesetas.

Resultando que el proyecto ha sido informado por la Oficina Técnica, en cuanto a su necesidad y urgencia.

Considerando que existe crédito suficiente para estas atenciones en el presupuesto vigente de este Ministerio, con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto primero, previa certificación de crédito que al efecto ha sido expedido por la Ordenación Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe de 715'13 pesetas